



## Resolución Directoral N° 147 -2011-AG-PSI

Lima, 03 MAYO 2011

### VISTO:

El Memorando N°354-2011-AG-PSI-OAJ, de fecha 29 de abril de 2011, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre rectificación de error material incurrido en la Resolución Directoral N°136-2011-AG-PSI, de fecha 12 de abril de 2011;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N°136-2011-AG-PSI, de fecha 12 de abril de 2011, se dispuso en su artículo 1° la modificación del artículo 11° de la Resolución Directoral N° 102-2011-AG-PSI, de fecha 17 de marzo de 2011, por los fundamentos contenidos en la parte considerativa de la misma;

Que, por Memorando de Visto la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI, manifiesta que ha detectado error material en el primer considerando de la citada Resolución Directoral, en cuanto señala la cifra de S/. 21'677,52.00, cuando debe decir S/. 21'677,052.00; asimismo, en su artículo 1° está consignada la cifra S/. 21'000,677.52, cuando lo correcto es S/. 21'677,052.00, por lo que recomienda su rectificación, en aplicación del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en consecuencia, es procedente atender la solicitud formulada por la Oficina de Asesoría Jurídica, debiéndose rectificar la Resolución Directoral N°136-2011-AG-PSI, en los extremos señalados en el considerando precedente;

Con la conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** el texto del primer considerando y del artículo 1° de la Resolución Directoral N°136-2011-AG-PSI, de fecha 12 de abril de 2011, en los extremos que a continuación se detallan:



- Primer considerando:

DICE: "...determinando un costo total de S/.21'677,52.00..."

DEBE DECIR: "...determinando un costo total de S/. 21'677,052.00..."

- Artículo 1°:

DICE:"Artículo 11°.-...que determina un costo total de S/. 21'000,677.52..."

DEBE DECIR: "Artículo 11°...que determina un costo total de S/. 21'677,052.00..."

**Artículo 2°.- Dejar** subsistente en todo lo demás que contiene la Resolución Directoral N° 136-2011-AG-PSI, de fecha 12 de abril de 2011.

**Artículo 3°.- Notificar** la presente Resolución Directoral al Contratista Consorcio Roaya-Ciesa, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios de Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

*Jorge H. Zúñiga Morgan*  
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO